

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al edit r del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 „ „
 Extranjero.. 10:00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rmine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia. (Gaceta del día 12)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luciano Bailly, vecino de Nancy, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Juana», sita en términos de la parroquia de Salave, concejo de Tapia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.O. de la casa de D. Gervasio de Anita, en el paraje Cortaficio, alquilada por D. Leandro. Desde dicho punto se medirán en dirección O. 25 grados S. 400 metros para la primera estaca, de primera á segunda al N. 25 grados O. 1.000 metros, de segunda á tercera al E. 25º N. 1.000 metros de tercera á cuarta al S. 25º E. 1.000 metros, y de cuarta á punto de partida al O. 25º S. 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.719 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 8 de Julio de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.206

Que D. Luciano Bailly, vecino de Nancy, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Victoria», sita en el paraje llamado Villaverde, parroquia de Leiguarda, concejo de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el campanario de la capilla de Villaverde y desde él se medirán en dirección Sur 100 metros para la primera estaca, de primera á segunda al Oeste 400 metros, de segunda á tercera al Sur 500 metros, de tercera á cuarta al Este 400 metros, y de cuarta á primera al Norte 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.725 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 10 de Julio de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.211

Que D. Luciano Bailly, vecino de Nancy, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Bernardo», sita en el paraje llamado Ribata, parroquia de Santiago de Cerredo, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la casa de Manuel Gómez, y desde él se medirán en dirección N. 35º E. 500 metros para la primera estaca, de primera á segunda al E. 35º S. 500 metros, de segunda á tercera al S. 35º O. 1.000 metros, de tercera á cuarta al O. 35º N. 500 metros y de cuarta al punto de partida al N. 35º E. 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.724 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 10 de Julio de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.212

Que D. Luciano Bailly, vecino de Nancy, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carlos», sita en el paraje llamado Barcobonas de Miudes, parroquia de Miudes, concejo de El Franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el campanario de la iglesia parroquial de Miudes, y desde él se medirán en dirección E. 40º S. 900 metros para la primera estaca, de primera á segunda al N. 40º E. 1.000 metros, de segunda á tercera al E. 40º S. 400 metros, de tercera á cuarta al S. 40º Oeste 1.000 metros, y de cuarta á primera al O. 40º N. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.723 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 10 de Julio de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.203

INSTITUTO GENERAL y TECNICO DE OVIEDO

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela de primera Enseñanza que desea establecer en Mohías (Coaña) D.ª Julia Blanco, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Sr. Director del Instituto general y Técnico de Oviedo.

Julia Blanco, vecina de Mohías, en Coaña, soltera y de 19 años de edad, según cédula personal que acompaña, á V. S. respetuosamente expone:

Que deseando establecer en esta parroquia una Escuela de primeras letras para niños de ambos sexos y á fin de acreditar que reúne las condiciones legales, suplica á V. S. se digne admitirle los adjuntos documentos, autorizándola á la vez para abrir la referida Escuela. Gracia que no duda merecer del recto proceder de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Mohías (Coaña), 24 de Abril de 1911.—Julia Blanco Hontañón.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º.—Certificación de nacimiento

D. Leonardo Pérez Gayol, Juez municipal suplente de Coaña y su término.

Certifico: Que al folio cincuenta y ocho del libro catorce de la sección de nacimientos de este Registro civil, se halla la partida que dice:

«Número 59.—Parroquia de Mohías.—Julia Blanco Hontañón.—Ortiguera.—Acta de nacimiento.—En la villa de Coaña, á las dos de la tarde del día seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, ante D. Román Castro, Juez municipal de este distrito y D. José Acevedo Secretario, compareció D. Juan Blanco, natural de Coaña y vecino de idem, de cincuenta y tres años, según lo hace constar con la cédula personal que exhibe y vuelve á

recoger, expedida á su favor con el número correspondiente, haciendo presentación para su inscripción en el Registro civil de este Juzgado de una niña, y al efecto como encargado de la misma declaró: Que dicha niña nació viva en el domicilio de sus padres el día cinco del actual, á las cinco de la mañana; que es hija legítima de D. Manuel Blanco, natural de Ortiguera, de veintiocho años, y de D.^a Josefa Hontañón, natural de Santander. Que es nieta por línea paterna de D. Diego Blanco y de D.^a Petra Gonzalez, naturales de Ortiguera, vivos, y por la materna de D. Ramón Hontañón y Basilia Tijera. Y que á la expresada niña se le pone el nombre de Julia.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Ramón Menendez y don Alonso Pardo, mayores de edad, casados, jornaleros y vecinos respectivamente de Villacondide y El Espín, en este concejo.

Leída esta acta á las personas que la suscriben, después de invitadas á que lo hicieren por sí, se puso en ella el sello del Juzgado y la firman el señor Juez y compareciente, así como los testigos, de que yo Secretario certifico.—Selada.—Román Castro.—Juan Blanco.—Ramón Méndez.—Alonso Pardo.—José Acevedo.—Rubricados todos.

Para que así conste y á petición de la propia interesada, expido la presente, conforme con su original, que firmo y sello con el de este Juzgado en el mismo á veintinueve de Abril de mil novecientos once.—Leonardo Pérez.—D. S. M., Maximino González.—Hay un sello ininteligible.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta Don Gerardo Menéndez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Certifico: Que D.^a Julia Blanco Hontañón, soltera, de 19 años de edad, natural y vecina de Ortiguera, en este concejo, ha observado siempre buena conducta, sin que conste que se halle procesada ni sujeta á la extinción de condena.

Para que así conste y la interesada pueda acreditarlo donde le convenga, le expido la presente, sellada con el de esta Alcaldía, en Coaña á veintinueve de Abril de mil novecientos once.—Gerardo Méndez.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Coaña.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º Cuadro de enseñanza.

Lunes, miércoles y viernes.—Mañana: Revista de aseo, rezo y lista, lectura, escritura, prácticas de Aritmética, Doctrina cristiana, oración y salida.—Tarde: Revista de aseo, rezo y lista, lectura, escritura, prácticas de Ortografía, labores, Historia sagrada, oración y salida.

Martes, jueves y sábado.—Mañana: Revista de aseo, rezo y lista, lectura, escritura, prácticas de Geometría, Doctrina cristiana, oración y salida.—Tarde: Revista de aseo, rezo y lista, lectura, escritura, prácticas de Ortografía, labores, Urbanidad y cortesía, oración y salida.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, 7 de Julio de 1911.—El Director interino, Valentín Acevedo.
R. al núm. 3.197

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Mes de Julio de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2559	32
2	Policia de seguridad....	1000	
3	Policia urbana y rural.	10713	86
4	Instrucción pública.....	2200	
5	Beneficencia.....	1000	
6	Obras públicas.....	7000	
7	Corrección pública.....	1500	
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	20000	
10	Ob. nueva construcción	12000	
11	Imprevistos.....	300	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	»	
TOTAL.....		58273	18

En Avilés á 4 de Julio de 1911.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Fermin García Lopez.

Sesión del día 7 de Julio

La Excm. Corporación municipal en sesión de esta fecha, acordó presentar aprobación á la precedente distribución de fondos.—P. A. del E. A., El Secretario, Manuel Wes.—V.º B.º—El Alcalde, Fermin García Lopez.

Zona de ensanche

Mes de Julio de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	»	
2	Policia de seguridad....	400	
3	Policia urbana y rural..	274	22
4	Instrucción pública.....	»	
5	Beneficencia.....	»	
6	Obras públicas.....	150	
7	Corrección pública.....	»	
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	200	
10	Ob. nueva construcción.	»	
11	Imprevistos.....	50	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	2090	
TOTAL.....		3164	22

En Avilés á 4 de Julio de 1911.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Fermin García López.

Sesión del día 7 de Julio

La Excm. Corporación municipal en sesión de esta fecha, acordó presentar aprobación á la precedente distri-

bución de fondos.—P. A. del E. A., El Secretario, Manuel Wés.—Visto bueno.—El Alcalde, Fermin García López.

R. al núm. 3.231

Alcaldía de Cudillero

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1910.

Sesión del día 1.º de Julio

Se aprobó el acta de la anterior. Pidió el Sr. Rúa constase su voto en contra en el expediente por ocupación de terreno contra D. Fernando García.

Se acuerda haber motivos suficientes para declarar la ausencia por más de diez años de Manuel Castro Otero.

La distribución de fondos para el mes de la fecha.

Pagar el cupo de consumos y obligaciones de primera enseñanza del segundo trimestre con las variaciones que contiene la liquidación de la Intervención de Hacienda, y el del contingente provincial del primero y segundo trimestre; una cuenta á D. Constantino Perez.

Se acordó adquirir un farol para alumbrado del muelle.

Sesión del día 8

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Recurrir en alzada de la providencia del Sr. Delegado de Hacienda ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio contra la resolución dictada por aquél en el recurso entablado por el Ayuntamiento contra la liquidación de 15 de Marzo último, que altera el cupo por consumos para obligaciones de primera enseñanza.

Conceder licencia para hacer obras á D. Hermenegildo Rodriguez.

Delarar la ausencia en paradero ignorado por más de 10 años de Federico Gonzalez Buria.

Autorizar al Sr. Presidente para adquirir premios con destino á las escuelas públicas.

Aprobar y disponer el pago de la nómina de retribuciones escolares del segundo trimestre: del importe del remate del alumbrado en el mismo periodo: renta de la casa para epidemias, del primero y segundo trimestre; y cuentas de efectos para el reloj, y de gastos del recibimiento del señor Obispo.

Sesión del día 15

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Asistir á la reunion promovida por el Alcalde de Teberga con el fin de apoyar la alzada de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda sobre el asunto del cupo de consumos.

Aprobar el extracto de sesiones de los meses de Enero á Junio inclusive.

Tomar en consideración y pasar á informe de Obras públicas la solicitud pidiendo se establezca un paseo desde la casa de D. Angel Riesgo hasta la llamada del Ferreirin.

Se declara prófugo á Fernando Bermudez Rodriguez, número 94 del reemplazo de 1908.

Pagar la renta del local escuela de niñas de Piñera, de El Pito, correspondiente al primer semestre, y al mismo

propietario las reformas hechas en el local.

Llamar la atención de quien corresponda para que se arregle el muro de la travesía de la calle del General Suarez Inclán á la de Salsipuedes.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior. El Sr. Presidente dió cuenta de la reunión celebrada en Oviedo para la gestión reclamando contra el cupo de consumos.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden desestimando el recurso de 30 de Junio de la Junta municipal contra la providencia del señor Gobernador en el presupuesto ordinario para 1910.

A efectos de reclamación se acuerda anunciar por diez días la subasta del alumbrado público eléctrico.

Se acuerda la reparación de muros y escaleras de distintas calles de esta villa, por administración, encargando de inspeccionar los trabajos al señor Gonzalez (A).

Se acuerda el pago de la renta de la casa cuartel del primer trimestre.

Se acuerda comprar á D. Tomás Castro una casa con destino á Escuela de Brañaseca en 1.250 pesetas, y que el señor Presidente otorgue la escritura.

Se aprueba un presupuesto de 141,50 pesetas para arreglo de la fuente de Llanteiro, en Oviñana, y llevar la consignación para ejecutar la obra al presupuesto extraordinario.

Se nombra en comisión para redactar el pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras del Cementerio de San Martin á los señores Presidente, Rodriguez Suárez y Menéndez.

Queda sobre la mesa el expediente de venta de una parcela en los Campones.

Sesión del día 29

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción del Cementerio de San Martin, y anunciar por diez días que se vá á celebrar la subasta, remitiendo un ejemplar del pliego al señor Gobernador, cumpliendo lo dispuesto por Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Se nombra comisionado para el ingreso en Caja el 1.º de Agosto al Secretario del Ayuntamiento

Tomada en consideración una moción del Sr. Ahuja, se aprobaron los presupuestos que expresa para las obras siguientes: fuente, lavadero y abrevadero en San Cristóbal; fuente y abrevadero en La Laguna; abrevadero y lavadero en La Tabla; abrevadero en El Pienso; arreglo de las fuentes de Abajo, Campillo, Laniello y Formiga, en Cudillero, y construcción de un pozo y abrevadero en la Talaya.

Asimismo se aprobaron los presupuestos para las que á continuación se expresan: obras de reforma y variación de la escalera de la Mirandilla; construcción de una fuente en El Zuco, en San Cosme; fuentes de la Plata, en Aronces, y la de Salamir y Valdredo; construcción de un puente llamado El Pontón, en San Cosme; arreglo del muro y poyos de junto á la iglesia de Soto, y ensanche de la plaza del mismo Soto, y que se lleven al presupuesto extraordinario las respectivas consignaciones para la ejecución de las obras.

Se acuerda pagar al maestro particular de Villeirin la subvención de un trimestre, á contar desde 1.º de Abril último.

Y requerir á los fabricantes de pescado para que quiten de la vía pública las vasijas con los desperdicios de la pesca, y que tengan aquéllas en las debidas condiciones, sacando los desperdicios del pueblo antes de las veinticuatro horas.

Sesión del día 5 de Agosto.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

La distribución de fondos para el mes de la fecha.

Blanquear el local Escuela de Faedo.

Designar á los Sres. Presidente, Cuervo y González para que informen el cuestionario sobre municipalización de servicios.

Adquirir sellos oficiales para varias Juntas y Alcaldías de barrio.

Aprobar el presupuesto de 207 pesetas para la variación de las aguas de Gamonedo, incluyendo la obra en el presupuesto extraordinario.

Se aprueba la lista de jornales en las obras de arreglo de escaleras y muros de esta villa.

El proyecto de presupuesto extraordinario por 13.033,28 pesetas, y ponerlo al público por quince días.

La cuenta de trajes para los municipales y su pago.

Y autorizar al señor Presidente para buscar nuevo local con destino á Escuela de niñas de San Martín.

Sesión del día 12.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Conceder licencia para construir una cuadra á D. Manuel Díaz Candoza, de Reguerina.

Hacer obras de reparación en el local Escuela de niñas de San Juan, presupuestadas en 80 pesetas.

Traer un presupuesto de obras para arreglar el pavimento del portal de la Escuela de niños de Piñera.

Anunciar para el 30 de Septiembre la celebración de la subasta del alumbrado eléctrico en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprueba la cuenta de medicinas facilitadas á los pobres por D. Agustín Bravo, en el segundo trimestre del año actual, y se acordó pagar á cuenta 895,04 pesetas, y reconocer el crédito de 433,79 pesetas como resto, y que se figuren en el primer presupuesto para su pago.

Se acordó que el farol del alumbrado que existe delante de la casa de D. Romualdo en la carretera de Villamar pase á formar parte del alumbrado público, abonándole al contratista la cantidad correspondiente si el propietario del farol lo cede al Ayuntamiento.

Adquirir de 40 á 60 metros cuadrados de terreno con destino á ensanche del camino que vá la fuente de Villademar, al precio de una peseta el metro.

Sesión del 19

Aprobada el acta anterior, se acordó: Anunciar la subasta de las obras del Cementerio de San Martín para el 28 de Septiembre próximo en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre. Contribuir con 25 pesetas á la suscripción del monumento al Cabo Noval. Se acepta el farol para el alumbrado

público que ofrece D. Calixto Lopez, y se acuerda que en lo sucesivo se encienda por el contratista del alumbrado, á quien se abone el aumento proporcional.

Con el voto en contra de D. Juan Rodríguez, se aprueba el dictamen de la Comisión en el expediente instruido contra D. Manuel Lopez Pelaez, de Albuerno, por la construcción de un pozo sin licencia, y se desestimó la petición del Sr. Rodríguez para que se impusiese una multa al Lopez Pelaez por haber ejecutado la obra sin licencia del Ayuntamiento.

Se reconoce al farmacéutico D. Agustín Bravo un crédito 1.142,93 pesetas, importe de la cuenta de medicinas del cuartotrimestre de 1909, que se aprobó.

Sesión del día 26

Aprobada el acta de la anterior se acuerda:

A propuesta de la Junta local se nombra maestra de la escuela de niñas de San Juan á D.ª Elisa Santos Menendez, con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales.

Se aprobaron dos cuentas por blanqueo de la escuela de Faedo y reparación de la de niñas de San Juan.

Se aprobó por mayoría el proyecto de presupuesto ordinario para 1911.

El Sr. Rúa pidió constase su voto contra el acuerdo recaído en el expediente sobre construcción de un pozo en Albuerno.

Pidió también constase su protesta por la forma en que se vienen facilitando las medicinas á los pobres.

Solicitó el Sr. Rodríguez (D. Juan), se autorizase al farmacéutico de Ballota para despachar medicinas á los pobres.

Sesión del día 31

Se aprobó el acta de la anterior, y se concedió licencia:

A D. Manuel Menendez Suarez, de Mumayor, para cerrar una finca y construir un pajar.

A D. Fortunato de Selgas para retirar una verja y construir una casa.

A. D. Fernando Cuervo, de San Cosme, para cerrar una finca.

A D. Manuel Alvarez, de San Cosmes para construir una rampa.

A D. Fernando Arrojo, de Novellana, para hacer un tendejón.

A D. Eduardo Alvarez, del Manto, para construir una casa; y

A. D. Andrés Lopez, de Villademar, para construir una casa.

Pidió el Sr. Fuente constase su voto con el del Sr. Rúa en la sesión anterior.

Sesión extraordinaria del día 31

Abierta la sesión, expuso el Sr. Presidente que su objeto era informar sobre el proyecto de reforma de la división electoral, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación y en circular del Sr. Gobernador, de cuyas disposiciones se dió lectura.

Bien enterados los Sres. Concejales, no ven necesidad alguna de la actual división que responde perfectamente á sus fines.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Queda enterada la Corporación de haberse aprobado el presupuesto extraordinario.

Dada cuenta de la resolución del

Sr. Gobernador revocando el acuerdo de 14 de Mayo de 1909, que desestimó la petición de D. Victor Ortega, para que se le reconociese el derecho á despachar medicinas á los pobres, propuso el Sr. Gonzalez someter la resolución al dictamen de dos Letrados, para entablar ó no el recurso Contencioso.

Se opuso el Sr. Rúa, y en votación nominal, por seis votos contra dos, quedó acordada la consulta á dos Letrados.

Se aprobó la propuesta de contestación al cuestionario que contiene la Real orden de 16 de Julio último sobre municipalización de servicios.

Se autoriza al Sr. Presidente para proveer de local Escuela de niñas en San Martín.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de D. Celestino del Campo, solicitando licencia para construir un almacén, y otra de D. José Suarez, de Artedo, para construir un pajar.

Se aprueba un proyecto de presupuesto de material que importa 87,50 pesetas, para la Escuela de niñas de San Juan.

Denunciado Cristino Menendez, de Llano-Rozo, por acotamiento de terreno público, se acuerda instruir expediente en depuración de los hechos.

Se aprobaron varias cuentas.

Dada lectura de las respectivas mociones, se acordó, por administración, ejecutar las obras siguientes:

Arreglo de las fuentes de Laniello Campillo y de Abajo, en esta villa, y del Suco, en San Cosme.

Construcción de un puente en San Cosme, llamado Pontón.

Arreglo de la fuente y construcción de abrevadero en Llano-Rozo.

Construcción de puente y abrevadero en La Laguna; abrevadero y lavadero en La Tabla, y abrevadero en El Pienso, y construcción de un pozo y un abrevadero en La Talaya.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Los Sres. Fuente y Rodriguez piden conste su voto con el del Sr. Rúa en el acuerdo referente á la petición del Farmacéutico Sr. Ortega.

Para asistir á las subastas de las obras del Cementerio de San Martín y alumbrado público se designó al señor Gonzalez.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana y rural la instancia de D. Gumersindo Suarez, de Otero, solicitando permiso para hacer un corredor y reformar otro.

Denunciados José Lopez Cernuda y Dionisio y Efigenia Fernandez, de Prámaro, por depositar piedra y escombros á la margen del río, se acordó requerirlos para que se abstengan de depositar materiales en aquel lugar.

Se autoriza al Sr. Presidente para adquirir el equipo y vestuario del nuevo guardia municipal.

Se acuerda someter al dictamen de otro Letrado el expediente contra María Martínez, de Ballota, por ocupación de terreno público.

Aprobadas las mociones respectivas, se acordaron por administración las siguientes obras:

Traída de aguas y construcción del puente de La Plata, en Aroncés.

Construcción de una fuente, abrevadero y lavadero en San Cristóbal.

Variación y reforma en La Mirandilla, Je bajada á La Ribera.

Registro del depósito de la fuente de La Formiga, y recogida de aguas perdidas.

Arreglo de la fuente La Fontana, de Aroncés, y construcción de un abrevadero.

Arreglo de la fuente El Fontón, en Villeirin.

Arreglo de la fuente de Llaureizo, en Oviñana.

Construcción de una fuente y abrevadero en Valdredo.

Arreglo de Llope, en La Rondiella. Idem de la Galana, en Lamuño.

Idem de la de Salamis. Idem de la del Ventorrillo.

Construcción de una fuente en el Manto, y un lavadero.

Arreglo de la fuente de Las Cruces y de la del Peñedo.

Se comisionó al Sr. Gonzalez para medir y marcar el terreno que ha de ocuparse en el ensanche del camino de la fuente de Villademar.

Se acordó informe la Comisión de Obras públicas la instancia de los vecinos de Soto, pidiendo el ensanche de la plaza.

Sesión del día 30

Aprobado el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acuerda la ejecución de las obras de ensanche de la plaza de Soto.

Se aprobó la nómina de retribuciones escolares del tercer trimestre, y se acordó el pago.

Queda enterada la Corporación de haber principiado las obras de la escuela de Santa Marina, para el pago en su día de la subvención concedida.

Se acordó y aprobó el pago de una cuenta de equipo y vestuario del Guardia municipal.

Se acordó pagar á doña Aurelia Arango, propietaria del terreno, los cuarenta y seis metros medidos para ensanche del camino de la fuente de Villademar.

Sesión del día 7 de Octubre

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Aprobadas las subastas, se adjudicaron definitivamente:

A D. Robustiano Menendez, el remate de las obras de construcción de un Cementerio en San Martín de Luiña, por la cantidad de 4.978 pesetas; á D. José Villar el servicio de alumbrado eléctrico por 2.475 pesetas.

Se acordó requerirles para que constituyan la fianza definitiva y formalicen los contratos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse confirmado su acuerdo de 24 de Junio último, sobre reivindicación de terrenos comunales, recurrido por D. Fernando García, de Lamuño, ante el Sr. Gobernador.

Aprobadas las mociones de propuesta de obras, se acordaron por administración las siguientes:

Reparación de un muro y ampliación de la plaza de Soto, y cubrición del río de esta villa desde la casa doña Aurora Lopez hasta el muelle.

Se autoriza al maestro de San Juan para arrendar local con destino á vivienda, no excediendo la renta de 50 pesetas.

Se acordó pintar y reparar el local escuela de niños de esta villa.

Se acordó el pago del alumbrado público del tercer trimestre, con el aumento acordado en 19 de Agosto.

Se autorizó al Sr. Presidente para arrendar por dos años el local para Escuela de niñas en San Martín, de la propiedad de D. Francisco García, por la renta de 85 pesetas anuales.

Y para el ensanche del camino del nuevo cementerio.

Se acordó hacer obras en el ensanche del camino de la fuente de Villademar.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasaron á la Comisión de Policía urbana una instancia de D. David Albuérne, solicitando permiso para colocar unas columnas, y otra de D. Manuel Gonzalez, de Villademar, solicitando licencia para cerrar una finca.

Se acordó proponer demanda judicial contra María Martínez Fernández, de Ballota, en reivindicación del terreno que tiene ocupado en el Campo de la Feria.

Pasa á la Comisión de Hacienda una instancia del peón municipal pidiendo se le jubile.

Se acordaron varios pagos.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber comprado á D.^a María González, de Castañeda, 45 metros cuadrados de terreno para ensanche del camino al nuevo cementerio de San Martín, al precio de una peseta el metro. Se aprobó la compra y se acordó el pago.

El Sr. Arango ruega se informe su moción respecto á servicios de policía.

Y el Sr. Rúa que se active la construcción de las fuentes de Valdredo y Llaureiro.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia de D. José Villar pidiendo la nulidad del remate del alumbrado público eléctrico, que le fué adjudicado, y la devolución de la fianza; se acordó pase á informe de los señores Presidente, Cuervo y Lobaina.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Policía urbana y rural, en el expediente sobre concesión de una parcela sobrante de vía pública, en términos de Los Campones, en Riego Arriba, aprobado el dictamen se acordó: primero declarar parcela sobrante de la vía pública el terreno comprendido entre los caminos vecinales que conducen á Soto, y á los Molinos de Riego Arriba; segundo desestimar la instancia de D.^a Filomena Alvarez; tercero conceder á D. José González ochenta y cinco metros cuadrados de dicha parcela en precio de 42 pesetas.

Se aprobó una cuenta de 633,65 pesetas por medicinas suministradas á los pobres en el tercer trimestre por D. Agustín Bravo, y agotada la consignación, se acuerda reconocer el crédito.

Se aprueba y acuerda el pago de la cuenta de gastos por las obras de la construcción del puente del Pontón, en San Cosme.

El Sr. Fuente pide se corrija al Alguacil encargado de las citaciones, que á él no lo cita, y el señor Presidente prometió corregir la falta.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta del expediente sobre nulidad de la subasta del alumbrado eléctrico, solicitada por el rematante D. José Villar, se acordó: primero declarar nula la subasta y devolver el depósito provisional á D. José Villar, y segundo que la comisión nombrada para la redacción del pliego de condiciones lo redacte de nuevo suprimiendo la cláusula que motivó este expe-

diente, con el fin de anunciar nueva subasta.

Dada cuenta asimismo de un escrito de D.^a Angelina Menéndez Conde, sobre reivindicación de aguas, se acuerda que por la Alcaldía se instruya expediente.

Se aprueba una cuenta de medicinas facilitadas por el Sr. Bravo al pobre Juan Bautista Menéndez, de Armayor, que importa 143,25 pesetas, y se reconoce á dicho Sr. Bravo el crédito por dicha cantidad.

Se acordaron varios pagos.

Los Sres. Rúa y López piden conste su voto en contra de la concesión á D. José González de una parcela.

Se acordó solicitar del Ministerio de Instrucción Pública subvención para reforma y mejora de las casas escuelas, comprometiéndose el Ayuntamiento al pago del 30 por 100 del total de la subvención y á facilitar los terrenos necesarios.

Continuará

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Benigno Vazquez y González Longoria, Escribano del Juzgado de primera instancia de Oviedo y por su habilitación D. Carlos Morán y López.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó el siguiente

Auto:

Resultando que en escritura de treinta y uno de Marzo de mil novecientos seis D. Justo García Tuñón y Vegega, vecino entonces de Oviedo, hoy ausente, reconoció haber recibido de D. Manuel Ortiz y Lastra, vecino de Sama de Langreo, en calidad de préstamo, cinco mil pesetas, que se obligó á devolverle en el término de un año, con el interés de seis por ciento, hipotecando á la seguridad del contrato varias fincas sitas en la parroquia de San Claudio, de este concejo, las cuales responden del capital, de sus intereses y de mil pesetas para costas y gastos, estipulándose que, en caso de subasta, serviría de tipo la cantidad de seiscientos pesetas para la mitad de la casa de la Lloral, la de cuatro mil pesetas para la finca llamada «Monte de la Parte» y la de cuatrocientas pesetas para otra finca llamada «Canto del Pino.»

Resultando que en otra escritura de catorce de Enero de mil novecientos nueve D. José García Tuñón y Asúnsulo, vecino entonces de S. Claudio, hoy ausente, confesó haber recibido á préstamo de D. Manuel Ortiz y Lastra seis mil quinientas pesetas, que se obligó á pagarle en el término de tres años, con el interés de seis por ciento anual, estipulándose que la falta de pago de los intereses de una anualidad sería causa de vencimiento del plazo del préstamo; hipotecando á la seguridad del mismo cuatro fincas en San Claudio que responden del capital, desus intereses y de mil quinientas pesetas para pago de costas y gastos; habiendo de servir de tipo para la subasta, en su caso, las cantidades siguientes: mil pesetas la mitad de una casa en la Lloral, dos mil pesetas una panera, mil pesetas la finca destinada á arenero, y dosmil quinientas pesetas otra llamada «Monte de la Parte.»

Resultando que D. Manuel Ortiz, representado por el Procurador don José Bernardo, en escrito de diecisiete de Febrero último, acudió á este Juzgado manifestando que D. Justo García Tuñón no pagó el capital ni los intereses devengados desde treinta y uno de Marzo de mil novecientos ocho, y que D. José no pagó interés alguno ni devolvió el capital por lo cual, solicitó que se sustancie el procedimiento sumario establecido en la vigente Ley Hipotecaria, añadiendo que ambos prestatarios están ausentes, sin que se sepa su actual paradero.

Resultando que por edictos publicados en el sitio de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de trece de Marzo se requirió á D. Justo y D. José García Tuñón, para que en el plazo de diez días satisfagan á D. Manuel Ortiz las cantidades que respectivamente le adeudan.

Resultando que el Registrador de la Propiedad certificó, en veintinueve de Marzo, que las fincas de que se trata continúan inscriptas á nombre de los ejecutados; que la hipoteca constituida sobre ellas á favor de D. Manuel Ortiz se halla subsistente; y que no están afectas á otros gravámenes que los siguientes: la finca destinada á arenero, propia de D. José, debe á la casa principal, propia de D. Justo y D. José García Tuñón un camino de carro, precisamente por donde hoy existe; y sobre las dos fincas llamadas «Monte de la Parte,» propias de D. Justo y D. José, se estableció en favor de la finca denominada La Tejera, perteneciente á don Hermógenes González Olivares, la servidumbre siguiente: D. Hermógenes y sus causa-habientes podrán utilizar para el transporte de carbones con destino á la tejera que existe en la finca que adquiere, el camino de carro que hoy se viene usando y que atraviesa la finca llamada Monte de la Parte, propia de los tres vendedores D. Justo y D. José y D. Antonio García Tuñón:

Resultando que á instancia del acreedor se señaló para la subasta el veintinueve de Mayo, á las once, en el local de este Juzgado, lo cual se hizo público por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de veintinueve de Abril, y en el día señalado se celebró el remate, siendo el mejor postor, por el precio de doce mil pesetas, el propio ejecutante á calidad de ceder el remate, como en efecto lo cedió después á D. Francisco Martínez Sela, soltero, propietario, mayor de edad, vecino de Turón, concejo de Mieres, el cual consignó en el acto las doce mil pesetas, que fueron entregadas á cuenta de su crédito á D. Manuel Ortiz, representado en virtud de poder bastante por su Procurador D. José Bernardo:

Considerando que se han guardado en este procedimiento las formalidades en la vigente Ley Hipotecaria,

Se aprueba, en nombre de D. Justo y D. José García Tuñón, el remate de los bienes hipotecados á D. Manuel Ortiz; cancelense las hipotecas inscriptas á favor del mismo, y en su caso las inscripciones y anotaciones posteriores á la inscripción de aquéllas hipotecas, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento, en el que se consignará que el valor de lo acudido fué inferior al importe total del crédito del actor, y se hará la descripción de los bienes vendidos. Luego que sea firme este auto, expídase testimonio del mismo á D. Francisco Martínez Sela, con descripción de las fincas vendidas, para que le sirva de tí-

tulo para la inscripción de las mismas á su favor.

Así por este auto lo proveyó, mandada y firma el Sr. D. Bernardo Fernandez Lopez, Juez de primera instancia del partido, en Oviedo, á veintiocho de Junio de mil novecientos once.—Doy fé, Bernardo Fernandez.—Ante mí, Carlos Morán.

Para que conste y á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes el auto que queda testimoniado, expido el presente que firmo en Oviedo á ocho de Julio de mil novecientos once.—Carlos Morán.

R. al núm. 3.181

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

QUIROS

En poder del Alcalde de barrio de Pedroveya, de este concejo, se hallan depositadas para su custodia y alimentación dos reses vacunas de duos años desconocidos, que se hallaron pastando en los términos de dicho pueblo, y cuyas señas son las siguientes:

Una vaca de edad de 8 á 9 años, color amarillo, calzada, regular, tiene el marco de una C. hecho á tijerua la oreja derecha.

Otra vaca de 7 á 8 años de edad, cerrada de astas, trae una cencerro con su collar, siendo rojo el color de esta res.

Lo que se se hace público para que los dueños puedan pasar á recogerlas acreditando su propiedad, previo el pago de los gastos y daños ocasionados, debiendo advertir que transcurridos quince días sin presentarse los dueños serán subastadas conforme á lo prevenido por la Ley.

Quirós, 3 de Julio de 1911.—El Alcalde, Javier Muñiz.

R. al núm. 3.155.—3

CANGAS DE TINEO

En poder del Veterinario municipal se halla depositado un caballo castrado, de seis cuartas y media próximamente, de 10 á 11 años de edad, color alazán, con cabo y extremos con negro, tiene un remolino de pelos blancos en la frente, tiene una marca á fuego en el anca derecha y en la izquierda un pequeño corte de tijera, cojea del brazo izquierdo á consecuencia de una desviación de la región escapulo-humeral.

Dicho caballo se encontró causando daños en fincas particulares en términos del pueblo de Rañeces.

Lo que se anuncia al público á fin de que su dueño pueda recogerle en el plazo de diez días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Tineo, 3 de Julio de 1911.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.

R. al núm. 3.187.—3

QUIRÓS

En poder del Alcalde de barrio de Pedroveya, de este concejo, y por haberle sido entregado por el guardajurado de dicho pueblo, se halla depositado un potrillo de dueño desconocido que se encontró pastando en términos de aquel vecindario, y cuyas señas son las siguientes:

Edad 30 meses, color rojo, alzada seis cuartas, es careto y calzado de ambos piés, teniendo en el anca del lado derecho las iniciales J. y A.

Quirós, 27 de Junio de 1911.—El Alcalde, Javier Muñiz.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.